



MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

OBRA DE CERCO OLÍMPICO

Sustitución tramo de muro sobre M. Orticochea.
Sector de muro afectado por descalce de terreno.

FACULTAD DE AGRONOMÍA
Sede Sayago – Predio Central.

TIPO DE LLAMADO:
UBICACIÓN:

Licitación pública
Avenida Garzón 780 – Padrón 51207

Setiembre 2017

PROYECTO EJECUTIVO
Proyecto.-
Asistencia Proyecto Ejecutivo

Arq. Horacio Flora / Arq. Federico Lapeyre
Bachilleres Giorgina Guillen, Sebastián Silva

ASESORES
Proyecto de Estructura.-

Ing. Gonzalo Serantes



ÍNDICE

1.- **INFORMACIÓN PREVIA**

1.1. SOBRE EL OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS A EJECUTAR

2.- **MEMORIA DESCRIPTIVA**

2.1. GENERALIDADES

2.2. INSTALACIONES EXISTENTES

2.2.1. Instalaciones y Construcciones existentes

2.3. VISITA AL PREDIO

2.4. INTERPRETACIONES (TÉRMINOS, SIGNOS O ABREVIATURAS EMPLEADAS EN LA SIGUIENTE MEMORIA)

2.4.1. Comitente

2.4.2. Supervisión de Obra

2.4.3. Contratista o empresa (indistintamente)

2.4.4. Representante Técnico - Director de Obra

2.4.5. Sub-contratista

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE SUS TRABAJOS

2.5.1. Modificaciones en las obras contratadas

2.5.2. Solicitud de instrucciones y detalles. Responsabilidad técnica

2.5.3. Vicios de construcción aparentes

2.5.4. Vicios de construcción ocultos

2.6. CONDICIONES GENERALES

2.6.1. Generalidades

2.6.1.1. Documentación

2.6.1.2. Organización de los trabajos

2.6.1.3. Realización de los trabajos

2.6.1.4. Asistencia y coordinación de subcontratos

2.6.1.5. Prevención de accidentes de trabajo.

2.6.1.6. Mano de obra.

2.6.1.7. Examen de recaudos.

2.6.1.8. Normas para mensuras de proyectos y construcciones

2.6.1.9. Documentación a entregar por el Contratista

2.6.1.10. Uso de celulares.

2.6.1.11. Limpieza periódica y limpieza final de obra

2.6.1.12. Fin de obra y repliegue del contratista

2.6.1.13. Terminación del Contrato – Recepción Provisoria

2.6.1.14. Recepción definitiva

2.6.1.15. Garantía

2.6.1.16. Control de plazos

2.6.1.17. Multas

2.7. PLAN DE OBRA, PLAZO Y CRONOGRAMA

2.8. TRABAJOS PREPARATORIOS

2.8.1. Barreras o vallas

2.8.2. Remociones de elementos encontrados en el sitio de obra

2.8.3. Carteles en general

2.8.4. Andamios

2.8.5. Apuntalamientos



2.9. CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

2.10. LIMPIEZA, DEMOLICIONES Y RETIROS

2.11. REPLANTEO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO

2.12. MATERIALES

2.13. CONDICIONES PARTICULARES DE MATERIALES

2.13.1. Agua

2.13.2. Hormigon Armado

2.13.3. Postes

2.13.4. Alamabrado

2.14. CONTROL DE CALIDAD

2.15. PRECIO

2.16. MONTO IMPONIBLE

2.17. INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

ANEXOS

ANEXO 1.- MEMORIA DEL MTOP ULTIMA EDICIÓN

NOTA IMPORTANTE

- Las referencias a marcas de fábrica, número de catálogo y tipo de equipos, son solamente a título de ejemplo, aceptándose otras marcas, equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debiendo por lo menos cumplir con las especificaciones solicitadas.



1.- INFORMACIÓN PREVIA

1.1. SOBRE EL OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS A EJECUTAR

La Facultad de Agronomía, en su predio central de la sede Sayago, cuenta con cerramiento perimetral discontinuo con situaciones particulares. En el tramo que comprende el límite con la calle M^aOrticochea, la solución constructiva existente consta de un sistema modular de postes y placas de hormigón, que actualmente presenta un alto grado de deterioro, con riesgo de colapso en algunos tramos. Tal situación es la que se pretende atacar.

Los trabajos suponen la sustitución de dicho muro perimetral, por un nuevo cerramiento de cerco olímpico, compuesto por un muro de contención inferior, postes de hormigón armado prefabricados, tejido galvanizado, alambres de púas y tres hilos a modo de tensores.



Img.01. Condiciones del Muro actual, en tramo a ser sustituido.

Se trata de una obra "llave en mano" por lo tanto el contratista se obliga frente al cliente y al contratante, a cambio de un precio, a concebir, construir y poner en funcionamiento la obra determinada de referencia. Es de cuenta del Contratista principal y de sus subcontratistas y proveedores la mano de obra, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de todos y cada uno los elementos de la obra incluidos en el alcance de la misma. El contratista asume la responsabilidad global frente al cliente.

Asimismo en la medida que se trata de una obra "llave en mano" el contratista:

- Asume una obligación global de realizar todas las prestaciones necesarias, coadyuvantes o complementarias de la obra a realizar; complementando aquellas omisiones o ajustes necesarios para dar finalización a la obra.

El alcance del trabajo abarca tareas en los **Tramos 01, 02 y 03.**

Se deberá sustituir total o parcialmente el cerramiento en el **Tramo 02**, sector de muro actual sobre la calle M^a.Orticochea, que se encuentra descalzado del terreno. Tal tramo tiene un desarrollo de cincuenta paños (del sistema actual), que equivalen a 128ml equivalentes a **45 módulos M1**, del nuevo sistema. (según lo especifica el revelamiento gráfico en la lámina R01).



Las tareas de sustitución, implican el desmonte del muro existente; la construcción de un nuevo muro de contención de altura mayor o igual a 90cm (*conformado por una zapata de H^ºA^º y el muro de bloque de hormigón vibrado con armadura*) y la instalación del cerco olímpico por encima de tal muro.

Nota Importante: En todos los módulos a sustituir, además de la nueva solución constructiva implementada se deberá mantener y re-instalar el servicio de la cerca electrificada que hoy en día existe sobre el muro.

Durante el desmonte del muro existente, se deberá considerar el retiro total de las piezas de cimentación, prestando especial atención a la clasificación y re-utilización de las placas de hormigón en buen estado.

En los **Tramos 01 y 03**, donde se mantiene el cerramiento existente, se deberán sustituir la placas que se saquen en buen estado del Tramo 02, por las que están en mal estado en otras partes del muro. Las cantidades y ubicación de las placas a sustituir se definirán por el equipo de supervisión de obra, en el transcurso de la misma, de acuerdo a la cantidad de placas en buen estado con las que se cuente una vez desmantelado el Tramo 02.

En el rubrado se deberá discriminar los costos unitarios de dicha tarea, especificando el costo por el cambio de una de las placas.

Al mismo tiempo las placas que retiradas del Tramo 02 que se declaren en mal estado u obsoletas deberán ser debidamente retiradas del predio.

En todo el desarrollo de la nueva propuesta, tanto el muro de contención como el nuevo cerco olímpico superior deberán mantener la línea actual del muro existente.

Los trabajos deberán considerar el rectificar por parte de ingeniero agrimensor a cargo del oferente, el correcto posicionado del cerco olímpico.

Respecto a las especificaciones constructivas particulares relativas a materiales y procedimientos, son de validez todas las contenidas en este documento y es de validez general todo lo establecido en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, última edición y sus Documentos Anexos de Accesibilidad y Acondicionamiento Acústico.

Los criterios generales para definir las calidades de los materiales y las condiciones de ensayo de los mismos, en caso que corresponda, se ajustarán a lo establecido normativamente en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Apéndice A II – 2 y al cumplimiento de las Normas UNIT del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas vigentes, en todos los casos y específicamente en estos recaudos.



2.- MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. GENERALIDADES

La presente Memoria Constructiva Particular (M.C.P) es complementaria de la Memoria Constructiva General del MTOP, última edición, con los agregados y modificaciones que se indican. La Memoria Constructiva General del MTOP rige en todo lo que es aplicable, salvo en lo modificado, agregado o aclarado en esta Memoria Constructiva y Descriptiva Particular y/o en los planos que integran los Recaudos de la obra.

Todo componente de la obra que estuviere indicado en cualquiera de los recaudos, Memorias o Documento del llamado se considera parte integrante del proyecto y debe incorporarse a la obra, considerándose incluido dentro de la Oferta. Para todos los trabajos que no estén especificados y que resulten necesarios para cumplir con las normas que aseguran una construcción esmerada, se solicitará con plazo suficiente, detalle de solución a la Supervisión de Obra, sin que ello signifique una modificación de los costos de obra. Cualquier componente de Infraestructura, Instalaciones, Construcciones existentes, que resulte dañado como consecuencia de los trabajos de la Licitación deberá ser reparado o reconstruido con idénticas características y terminaciones a las existentes a entero costo del Contratista.

Todo aspecto que no esté comprendido en ninguno de los recaudos referidos, ni haya quedado definido en la oferta y el contrato de adjudicación, deberá definirse en el proceso constructivo, en acuerdo entre las dos partes, de acuerdo a las reglas del buen construir. Estos aspectos que puedan no haber quedado definidos con precisión, no acarrearán adicionales para la Universidad, en el entendido que la oferta debe contemplar la construcción de la totalidad de la obra.

Las tareas incluyen el suministro de obras, materiales y todo el equipamiento necesario para completar todos los trabajos detallados en los recaudos gráficos que complementan esta Memoria. Esto incluye todos los trabajos que, aunque no estén expresamente mencionados en los recaudos gráficos y la memoria, sean necesarios para asegurar la finalización de la obra y la construcción adecuada de los edificios.

Si un detalle y/o una indicación de materiales aparece, en los recaudos gráficos o en la memoria, será suficiente para ser generalmente aplicable a todos los elementos o trabajos similares del edificio aunque no esté expresamente indicado. Cualquier contradicción entre documentos será decidida por la Supervisión de Obra. Esto no generará costos adicionales de las obras presupuestadas.

2.2. INSTALACIONES EXISTENTES

Se refiere a aquellas construcciones, instalaciones existentes en el predio, como ser:

- Edificios.
- Instalaciones de infraestructura ubicadas cerca de la zona de intervención.
- Todas las especies vegetales de importancia ubicadas dentro de la zona de implantación de las obras.

2.2.1. Instalaciones y Construcciones existentes

Cuando por razones de ejecución de la obra se requiera afectar cualquier instalación existente (sanitaria, eléctricas, etc.), se deberá solicitar a la Supervisión de Obra, con la debida antelación, la autorización correspondiente y proceder a su reparación y o sustitución a la brevedad.



También se deberá coordinar con el servicio, los horarios para realizar tareas de demolición o picado.

El contratista deberá limitar las zonas de intervención con vallas o mamparas de madera o chapa, impidiendo en todo momento la interferencia con docentes, alumnos, personal del servicio o cualquier persona ajena a la obra.

Se deberá presentar un Plan de Trabajo y una propuesta de organización de la obra previa al comienzo de los trabajos para ser aprobada por la Supervisión de Obra.

2.3. VISITA AL PREDIO

El oferente deberá visitar el lugar y tomar conocimiento de las condiciones de trabajo, no dando lugar a reclamo o adicional de ninguna especie al aducir posteriormente el no conocimiento del sitio y/o condiciones de las obras a realizar. Se deberá dejar constancia por escrito de la visita a las autoridades de la Facultad de Agronomía o ante el Supervisor de Obra.

El Contratista recibirá el lugar de la obra en su estado actual, correspondiendo al mismo adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo propuesto. El oferente deberá visitar el lugar para conocerse de sus características antes de presentar su propuesta, a efectos de tomar conocimiento del mismo, ya que no se admitirá ningún tipo de reclamo basado en la ignorancia de cualquier situación vinculada a las demoliciones, a las obras complementarias a realizar, a las nuevas intervenciones a construir y/o, a las características del edificio existente y del predio.

2.4. INTERPRETACIONES: TÉRMINOS, SIGNOS O ABREVIATURAS EMPLEADAS EN LA SIGUIENTE MEMORIA

2.4.1. Comitente

El organismo contratante es la Universidad de la República.

2.4.2. Supervisión de Obra

Siempre que se emplee este término se entiende que se refiere a los técnicos designados por la Dirección General de Arquitectura de la Universidad de la República para ejercer esta tarea, con los asesores correspondientes de cada técnica. Quienes desarrollarán el control de la ejecución de las obras de acuerdo a los pliegos y memorias, del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y sus técnicos, así como será quién defina sobre la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la Obra.

Se deja constancia que cuando en los recaudos gráficos del Proyecto Ejecutivo e incluso en los escritos de Estructura o cualquiera de los Acondicionamientos e Instalaciones se hace referencia a Supervisión de Obra ó Supervisor de Obra de la DGA / UdelaR como referente en la definición y/o aprobación de cualquier aspecto técnico, se deberá interpretar como atribuciones propias de la Supervisión de Obras de la DGA / UdelaR de acuerdo a los Pliegos.



2.4.3. Contratista o empresa (indistintamente)

Adjudicatario de la Obra que haya formalizado el Contrato con la Administración.

2.4.4. Representante Técnico - Director de Obra

El Contratista designará un Técnico responsable de los trabajos y gestiones de acuerdo a las condiciones y definiciones de los Pliegos, Arquitecto ó Ingeniero Civil, encargado además de los trabajos de coordinación de la totalidad de construcciones y subcontratos, así como del manejo del personal de la obra.

Desarrollara tareas de Jefe de Obra y de Director de Obra asumiendo las responsabilidades correspondientes al cargo. Este técnico será además el interlocutor con la Supervisión de la DGA / UdelaR. El técnico será presentado junto con la Oferta, incluyendo una copia de su curriculum.

2.4.5. Sub-contratista

Persona o Empresa contratada por el Contratista para realizar suministros y/o trabajos parciales, con arreglo a los Planos y especificaciones particulares de las obras de que se trate. No se considera Sub-contratista a las Industrias o Comercios que suministren materiales de serie o corrientes en plaza. Cuando un sub contratista, sub contrate a su vez parte de su trabajo deberá indicarlo en la propuesta sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.10 del P.C.P.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE SUS TRABAJOS

Se trata de una obra del **tipo llave en mano**, por lo que deberán incluirse todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones aunque no se encuentren detalladamente descriptos en la presente Memoria o Planos.

Bastará que un detalle, o la indicación de un material aparezcan en alguno de los recaudos para que el mismo sea de aplicación general para todos los elementos de la obra similares, siempre que no contradiga la Planilla de terminaciones. De existir contradicción en los recaudos se estará a lo que decida la Supervisión de Obra sin que ello de lugar a adicionales de obra.

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce el proyecto y que comparte los criterios técnicos en que está basado. Los oferentes deberán visitar el lugar donde se ejecutarán las obras para reconocer y relevar la estructura de Hormigón armado y las instalaciones de infraestructura existentes, y las condiciones de ejecución de los trabajos.

No se admitirán variaciones en los precios aduciendo desconocimiento de estos aspectos, o por diferencias entre las instalaciones de infraestructura existentes y las que se registran en los recaudos gráficos.

El Contratista no podrá aducir demora en la respuesta de la Supervisión de las Obras cuando se planteen soluciones técnicas alternativas a las indicadas en planos y planillas, y por consiguiente, dicha demora no dará lugar a ningún tipo de reclamación o solicitud de indemnización por parte del Contratista.



El Contratista será el único responsable por:

- a) Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminadas las obras y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales y elementos.
- b) Los accidentes que por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución, se produjeran en la obra y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en un área afectada por esta.
- c) Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes del UdelaR y/o a terceros.
- d) Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la UdelaR por culpa del Contratista o sus Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia Municipal de Salto, de UTE, de ANTEL, OSE, MTSS, BPS, etc.
- e) Lo dispuesto en el Art. 1844 del Código Civil y demás normas legales vigentes.
- f) Todas las reclamaciones y actuaciones relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos a equipos de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, o materiales para las obras.
- g) Metrajes y otros. El oferente realizará sus propios metrajes y cálculo de desperdicios y/o materiales de reposición y los incluirá en el precio de su oferta. Durante el transcurso de la obra, la Supervisión de Obra verificarán los metrajes indicados. Si resultaran ser mayores a los efectivamente colocados, se harán los descuentos correspondientes y si resultaran ser menores a los ofertados, no darán lugar a ningún incremento en el precio de las obras, no pudiendo reclamar adicionales por ese concepto. Esto rige también para todos los subcontratos intervinientes en la obra.

Asimismo, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar y mantener a su cargo todas las medidas de seguridad.
- b) Mantener limpio el emplazamiento durante el transcurso de la obra, debiendo retirar al final todas las obras provisionales, materiales sobrantes y equipos de construcción, dejando en perfecto estado de conservación y limpieza las obras existentes.
- c) Permitir el libre acceso a la obra y a los talleres donde se procesen materiales o elementos para la obra, a la Supervisión de Obra y representantes de la UdelaR.
- d) Acompañar las visitas, siempre que se lo solicite la Supervisión de Obra
- e) Tener permanentemente en obra a disposición de la Supervisión de Obra un Libro de Ordenes con copiativo en perfecto estado de conservación.



- f) Pasar aviso a la Supervisión de Obra, con la debida anticipación (mínimo 3 días hábiles), para realizar las inspecciones en todas las obras que vayan a quedar cubiertas como resultado del avance de las mismas.
- g) Asegurar que todos los equipos y materiales que hayan sido traídos al emplazamiento, serán destinados exclusivamente a la obra.
- h) Es obligación del contratista la corrección de defectos constructivos que por el uso se pudieran detectar, durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.
- i) En cuanto a situaciones de urgencia, imprevistas, y que impliquen riesgos de cualquier tipo para personas o para la propiedad, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. Si existiesen causa de fuerza mayor como las descritas y de acuerdo a la importancia de daños potenciales contra la propiedad, contra el personal afectado a obra, o contra terceros, el Contratista deberá ejecutar las acciones correspondientes, debiendo sin embargo informar de inmediato a la Supervisión de Obra y a la Administración, de lo sucedido y de las acciones que emprendidas a o ejecutadas.

2.5.1. Modificaciones en las obras contratadas

El Contratista no podrá por sí, introducir modificaciones en las obras contratadas. Estará obligado a reemplazar los materiales o reconstruir las obras que no estén de acuerdo con las especificaciones del Contrato, bajo apercibimiento de sancionársele con las máximas penalidades previstas en el P.C.P.

Si la Supervisión de Obra reconociera que las modificaciones no ofrecen ningún inconveniente, éstas podrán ser aceptadas, pero el Contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por el mayor valor que pudieran tener tales modificaciones en relación con lo contratado.

Si por el contrario, el valor de tales trabajos fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia. Asimismo, el Contratista deberá realizar las modificaciones que, sin implicar mayores costos, le ordene por escrito la Supervisión de Obra y le sean comunicadas con suficiente antelación. Los cambios de órdenes de trabajo por parte de la Supervisión de Obra que suspendan la realización de tareas en curso de acción o de inicio inmediato, únicamente habilitarán al Contratista a solicitar una extensión del plazo contractual mientras no se reciban las nuevas instrucciones, pero no darán derecho al Contratista a solicitar indemnizaciones de ningún tipo, ni sobrecosto alguno.

Si por el contrario, la índole de las modificaciones lo justifica a juicio de la Supervisión de Obra y de la Administración, el Contratista podrá presentar presupuesto por la modificación indicada, considerada como trabajo extraordinario.

2.5.2. Solicitud de instrucciones y detalles. Responsabilidad técnica

El Contratista deberá cuidar la correcta interpretación y aplicación de los planos, pliegos y memorias, por parte de su personal y subcontratistas, y será el único responsable por los errores, defectos o vicios que puedan producirse por omisión de esta obligación.

Cuando el Contratista advierta errores u omisiones en los planos o especificaciones o en las órdenes o instrucciones recibidas, deberá presentar sus observaciones previamente por escrito ante la Supervisión de Obra y la Administración, a efectos de salvar su responsabilidad. Deberá asimismo solicitar por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación, las instrucciones y detalles que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.



Según el carácter y dimensión técnica de las instrucciones y detalles solicitados, la Supervisión de Obra podrá o no evacuar las mismas dentro del plazo anteriormente indicado. Cuando la respuesta de la Supervisión de Obra supere dicho plazo (por las razones que fueren), la Empresa no podrá aducir demora en la respuesta y por consiguiente, no tendrá derecho a ningún aumento de precio por el mayor valor que pudieran tener tales modificaciones en relación con lo contratado.

2.5.3. Vicios de construcción aparentes

Cuando la Supervisión de Obra, durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que éste le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Supervisión de Obra las hubiera inspeccionado anteriormente sin observación.

En el caso en que el Contratista se negase a efectuar las demoliciones y reconstrucciones, podrá la UdelaR ejecutarlas o disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del Contratista. El Contratista es responsable en los términos del Art. 1844 del Código Civil por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezcan con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

2.5.4. Vicios de construcción ocultos

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos en la obra ejecutada, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta de la UdelaR. Igualmente se procederá, si se sospechase respecto a la calidad de algún material y/o la existencia de defectos ocultos de productos ingresados a obra, incluyendo aquellos provistos por los subcontratistas.

2.6. CONDICIONES GENERALES

2.6.1. Generalidades

El lugar en que se implantarán las obras es el que se identifica en los planos de arquitectura, y se describe en la Introducción de ésta memoria. Serán de responsabilidad del contratista, realizar todas las obras que sean necesarias para garantizar las mejores condiciones de seguridad y aislamiento de la obra, previo a la iniciación de las mismas.

Recordar la necesidad de la inscripción de la obra ante el BPS previamente antes de iniciar cualquier movimiento o acción.

2.6.1.1. Documentación

Documentación del Proyecto para la preparación de la Oferta

El material gráfico y las memorias en general serán entregados a los interesados en formato digital tipo PDF en un CD.

2.6.1.2. Organización de los trabajos

El Contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo, y de la realización de los mismos en plazos que no produzcan atrasos o interferencias con otros. Esto rige tanto para los trabajos realizados por su personal como para aquellos subcontratados por la empresa Contratista.



2.6.1.3. Realización de los trabajos

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo con los Planos, Pliegos y Memorias, así como con los detalles e indicaciones que formule la Supervisión de Obra durante la ejecución de las mismas.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Supervisión, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto dé derecho al Contratista a reclamación alguna.

Regirá en todo lo que no contradiga las indicaciones de los planos de esta Memoria, la última edición de la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.). Las obras que figuran en los planos aún cuando no se haga referencia a ellas, así como aquellas que sean imprescindibles para la realización satisfactoria del conjunto proyectado, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo al Contratista señalar las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Si hubiera contradicción entre las diversas piezas que constituyen los recaudos, las resolverá el Supervisor de la Obra, en el sentido que mejor beneficie a la obra. Cuando se planteen (por las razones que fueren) soluciones técnicas alternativas a las indicadas en planos y planillas, el Contratista no podrá aducir demora en la respuesta de la Supervisión de Obra y por consiguiente, dicha demora no dará lugar a ningún tipo de reclamación o solicitud de indemnización por parte del Contratista

2.6.1.4. Asistencia y coordinación de Subcontratos

Se consideran incluidos en la Propuesta del Oferente todos los trabajos necesarios para completar los rubros especificados para los subcontratos, aún los que hubieran quedado sin explicitar en esta Memoria y demás recaudos, y que pudieran haber hubieran quedado fuera de los límites de cada subcontrato. El Contratista deberá disponer los espacios de acopio y colaborará con los subcontratistas en la descarga y acopio de materiales.

El Contratista será responsable por los trabajos realizados por los subcontratos, y la coordinación de los mismos en el proceso de obra, en la ejecución y la secuencia de los mismos, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones por problemas derivados de este aspecto. El Contratista facilitará los andamios, maderas y materiales de albañilería y otros que correspondan, a los distintos subcontratos, a fin de colocar y asegurar los distintos elementos e instalaciones que hayan sido previstos en el proyecto.

El Contratistas será el único responsable ante el Comitente de todas instalaciones realizadas en la obra, las haya realizado él o alguno de los subcontratos intervinientes en la misma. Esto rige incluso para las garantías y sus respectivos plazos de duración, que se solicitan en la presente Memoria.

Presentará en su oferta la lista de los subcontratistas que utilizará, en la que consten su experiencia en obras afines y personal que dispone, quedando la aprobación a criterio de la Supervisión de Obra, pudiendo esta solicitar la ejecución de un trabajo a modo de comprobación de su idoneidad. En caso de fallar el Subcontratista durante su tarea en la obra, el contratista principal deberá garantizar la terminación de las tareas con la calidad similar a la convenida, sea con el subcontratista original o con otro en reemplazo del mismo, previa aprobación de la Supervisión de Obra.



2.6.1.5. Prevención de accidentes de trabajo.

Durante los trabajos de construcción, el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior de la obra y vecindad inmediata.

Deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y M.T.S.S., sobre prevención de accidentes de trabajo.

2.6.1.6. Mano de obra.

Capataz

El Contratista, además de vigilar personalmente la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un Capataz competente en la Obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de todos los Planos, Planillas, Pliegos y Memoria Constructiva y Descriptiva, y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de las obras a construirse.

El Capataz no podrá realizar tareas de obra como oficial de ninguna rama. Su tarea específica, aparte de las mencionadas, corresponde a organizar, dirigir y supervisar el trabajo realizado por el personal a su cargo

Personal obrero

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios, la que actuará bajo las órdenes del Capataz. La Supervisión de la Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento, no considere satisfactorio.

Se prohíbe expresamente el consumo de bebidas alcohólicas y/o uso de aparatos de música en la obra.

2.6.1.7. Examen de recaudos.

El Contratista examinará los recaudos y otras condiciones existentes a satisfacción y se obligará a operar de acuerdo con ellos.

2.6.1.8. Normas para mensuras de proyectos y construcciones

Rige la Memoria Constructiva General del MTOP en lo que corresponda.

2.6.1.9. Documentación a entregar por el Contratista

De ser necesario el Contratista confeccionará los planos de obra definitivos de albañilería y todas las técnicas, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos y serán entregados en el momento de la Recepción Provisoria previa aprobación de la Supervisión de la Obra. Se entregará un CD con dibujo digital en formato ACAD versión 2000 mínimo y una copia en papel. Deberá entregar asimismo todos los manuales, certificaciones y habilitaciones que debe gestionar de acuerdo a lo solicitado en cada uno de las técnicas descriptas. Esta entrega se realizará con la Recepción Provisoria de cada Etapa.

2.6.1.10. Uso de celulares.

Durante las visitas o inspecciones realizadas por la Supervisión de Obra, el Capataz y el Representante Técnico de la empresa o quien coordine la obra por parte del Comitente, **deberán tener los celulares apagados**, de manera que el diálogo relativo a problemáticas de obra no se vea interrumpido. Esto rige también para los subcontratos cuando éstos formen parte de la visita de obra.

2.6.1.11. Limpieza periódica y limpieza final de obra

La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales cascotes, maderas, etc.



No se recibirá la obra ni podrá considerarse cumplido el Contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra. Así mismo, al terminar las obras materia del Contrato, y antes de su Recepción Provisoria, el Contratista deberá dejar el terreno despejado de tierras acumuladas, escombros, materiales y útiles sobrantes. En el caso de incumplimiento, el Supervisor de Obra tendrá derecho a emplear personas o empresas para llevar a cabo esta tarea, teniendo derecho a deducir del importe pagado, de los créditos y/o garantías que tuviere el Contratista.

2.6.1.12. Fin de obra y repliegue del contratista

Todos los desperdicios y basuras derivadas de la obra deberán ser retirados a su cargo, por el Contratista de la obra. **Se prohíbe expresamente la deposición de restos de comida o envases vacíos** en el espacio de obra, los que deberán depositarse en bolsas de polietileno aptas para tal fin.

2.6.1.13. Terminación del Contrato – Recepción Provisoria

Cuando se decida que se han terminado las obras, el Supervisor de Obra deberá extender un certificado y se le labrará un Acta de Recepción Provisoria para constancia de ello entre el Contratista y el Comitente. Las obras se recibirán el día que la Supervisión de Obra y el Contratista acuerden como fiscalización de los trabajos. El contratista solicitará la recepción provisoria correspondiente con un plazo de 10 días calendario de anticipación.

Previa a la recepción provisoria se realizará una Inspección con el fin de determinar la finalización de la misma ya que si hay observaciones no se recibirá la obra.

2.6.1.14. Recepción definitiva

El Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva al cumplirse el plazo de corrección de defectos y una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Subsanan las observaciones que se hubieren indicado en la Recepción Provisoria.
- Obtenido el Cierre de Obra del Banco de Previsión Social.

2.6.1.15. Garantía

Se refiere al período de Responsabilidad por Defectos y a la Responsabilidad Decenal de la empresa contratista, según lo previsto en el Código Civil, así como los que deriven del incumplimiento del contrato, siendo además responsable de los daños y perjuicios.

2.6.1.16. Control de plazos

Dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratista entregará al Supervisor de Obra, para su aprobación, el Plan de Trabajo ajustado en el que consten los métodos, mecanismos, orden y cronograma de las actividades relativas a las obras.

2.7. PLAN DE OBRA, PLAZO Y CRONOGRAMA

Se presentará un Plan de Obra y Cronograma previo al inicio de las obras, el mismo deberá ser aprobado por el Supervisor de Obra. El Plan de Obra, o Plan de Trabajo, debe indicar las tareas a realizar y cumplir con los avances físicos establecidos.

El plazo de iniciación de las obras será de 10 días calendario a partir de la adjudicación de las mismas.

Todas las ofertas deberán plantear un plazo máximo de ejecución en días calendario. Para el cumplimiento de los plazos establecidos se establecerán multas, acordadas previamente por las dos partes.



2.8. TRABAJOS PREPARATORIOS

El Contratista inspeccionará la zona de actuación y comprobará su estado y condición verificando las condiciones a que deberá atenerse para dar cumplimiento a lo prescrito en los recaudos.

Varios.- Durante el transcurso de la obra podrá ser necesario realizar trabajos esporádicos que afecten las instalaciones existentes como: conexiones sanitarias, eléctricas, etc. Dichos trabajos serán previamente combinados con la Supervisión de la Obra.

2.8.1. Barreras o vallas

Se exigirá la realización de una barrera, realizada con prolijidad y eficiencia. Podrá el Contratista ejecutar cerramientos más altos y sólidos si así lo desea, por razones de protección de equipos y herramientas. Se cercarán todas las áreas de actuación de la empresa y se aislará el obrador del resto del predio, mediante cerramientos prolijos y eficientes para la seguridad de personas y materiales, desde y hacia la Obra.

2.8.2. Remociones de elementos encontrados en el sitio de obra

Será de cuenta del Contratista la remoción, demolición y/o eliminación de obras, raíces o elementos de cualquier naturaleza, que sean necesarios para la realización de canaletas y pases, o impidan y/o perjudiquen la realización de las obras de referencia objeto de la licitación. Los materiales restantes (escombro, etc.) serán retirados de obra a costo del Contratista. No se autorizará el "voleo" de ningún material de obra, ya sea nuevo o de demolición, debiéndose utilizar poleas manuales, guinches, tubos de descarga, etc.

2.8.3. Carteles en general

No se permitirá la colocación de ningún cartel, tablero o aviso de cualquier naturaleza sin la autorización de la Supervisión de la Obra, salvo aquellas indicaciones que refieran a la seguridad del personal afectado a obra y de terceros.

2.8.4. Andamios

Los andamios serán construidos por el Contratista a su costo, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el Banco de Seguros del Estado, siendo responsable absoluto de los perjuicios que ocasione a las obras ya realizadas o a terceros, por violación de reglamentos o leyes que infringiera.

2.8.5. Apuntalamientos

El Contratista en cualquier momento y lugar de la Obra, realizará los apuntalamientos necesarios a fin de evitar cualquier perjuicio a las mismas al personal, a la Administración o a terceros. Debiendo tener especial cuidado con la situación del muro existente en el *tramo 03* a conservar.

2.9. CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Están comprendidas todas aquellas obras que el Contratista, de su cuenta y de acuerdo a las especificaciones incluidas en esta Sección, debe:

- Al iniciarse el plazo contractual: ejecutar inmediatamente con la total conformidad de la Supervisión de Obra y en el lugar que éste apruebe.



- Durante el transcurso de los trabajos: mantener en perfectas condiciones constructivas y de higiene el predio y el obrador.
- Efectuada la Recepción Provisoria: retirar toda la maquinaria, dejando la obra libre de materiales, escombros, etc.

Los obradores, depósitos de material, accesos del personal de obra, materiales y subcontratistas, tabiques provisorios de obra, etc. se instalarán en lugar a coordinar con la Supervisión de Obra. El contratista deberá **limitar la zona de intervención** en acuerdo con la Supervisión de Obra, impidiendo en todo momento la interferencia con restantes usuarios del predio, personal del servicio o cualquier persona ajena a la obra.

2.10. LIMPIEZA, DEMOLICIONES Y RETIROS

De acuerdo a la información de los recaudos, la presente MCP y la MCGPEP del MTOP, se deberán realizar las tareas de limpieza, demoliciones y retiros de aquellas construcciones, componentes constructivos, instalaciones, pavimentos, equipamientos, especies vegetales, etc., que resulten necesarios para desarrollar la totalidad de los trabajos contratados. Se protegerán las construcciones e instalaciones existentes de posibles daños generados por el desarrollo de los trabajos y se reparará cualquier daño ocasionado en las construcciones a costo del Contratista.

En los trabajos de demolición, excavación y/o retiros se utilizarán equipos electromecánicos apropiados y personal capacitado y especializado. Cualquier objeto de valor material que sea retirado, será entregado previa coordinación con la Supervisión de Obra de la DGA, a la UdelaR, quien decidirá su re-utilización o traslado a depósitos por cuenta del Contratista. En caso que no se presente interés por dichos materiales o no estar prevista la reutilización en la propia obra, con la aprobación de la Supervisión de Obra, será responsabilidad del Contratista el retiro de los mismos de la obra.

2.11. REPLANTEO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO

El replanteo y relevamiento, será realizado por el Contratista con estricta sujeción a los planos y verificado por la Supervisión de Obra, por esta razón el contratista es responsable de los errores cometidos, así como de las diferencias que surjan del lugar y que sean contraproducentes para la futura edificación.

De existir diferencias en las cotas o niveles que el Contratista detectara en el proceso de replanteo, con relación a las obras ya realizadas y las indicadas en planos, deberá ser comunicada a la Supervisión de Obra para determinar una solución. Los ejes, puntos y niveles se deberán materializar y mantener en forma clara y permanente en el transcurso de los trabajos. La verificación y aprobación del replanteo por parte de la Supervisión de Obra no exime al Contratista de responsabilidad por errores que pudieran surgir posteriormente a éstas.

2.12. MATERIALES

Rige la Memoria Constructiva General del MTOP última edición, en lo que corresponda. Por tanto rigen las especificaciones de construcción allí establecidas así como las condiciones generales de ejecución y seguridad en el trabajo y las condiciones de verificación de obra realizada (inspección de materiales ejecución de obra y criterios de medición)

En las especificaciones se hace referencia a marcas de fábrica, elementos, productos y materiales de un determinado fabricante. Se establece que serán también aceptables ofertas de artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones,



debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la administración. A los efectos de comprobar el nivel de calidad y performance de los equipos, artículos o materiales alternativos, la administración designará técnicos que emitirán los informes correspondientes resolviéndose en definitiva la admisión o no de los mismos, en base a dichos dictámenes.

En relación a los **subcontratos que requieren de trabajo en taller previo a la puesta en obra**, la Supervisión de Obra podrá solicitar al Contratista las visitas que estime adecuado al taller de la Subcontratada a efectos de verificar el proceso de ejecución y aprobarlo. Cuando así ocurriera, sin la aprobación previa de la Supervisión de Obra el suministro no podrá ser colocado en obra.

El contratista, obligado por el contrato a emplear un material, artículo o producto de marca y calidad determinadas en la ejecución de las obras, tendrá la obligación de justificar ante la Supervisión de Obra, cuando ésta se lo exija, la procedencia y calidad del material que va a emplear. A este efecto, presentará un certificado del respectivo fabricante, distribuidor o importador, en el cual conste, además la cantidad de material, artículo o producto adquirido por el contratista, con destino a la presente obra y con la fecha de adquisición del mismo.

a) Materiales: Productos, materiales y fabricantes, serán dentro de lo posible de una sola marca o fabricante. No se admitirán cambios o sustituciones sin autorización escrita y el consentimiento de la Supervisión de Obra.

b) Medidas a rectificar en obra: Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo el Contratista deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas, sometiéndola a la consideración de la Supervisión de Obra antes de proseguir con el trabajo.

c) Preparación de superficies: Todos los Contratistas o Subcontratistas examinarán las superficies sobre las cuales deberán realizar los trabajos y notificar a la Supervisión de Obra los defectos que pudieran ir en detrimento de la aplicación o instalación de sus productos.

d) Calidad de los materiales: Todos los materiales serán sin uso y de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones de esta Memoria, del Pliego de Condiciones y de los recaudos gráficos. Deberán depositarse en la obra con sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos, cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviera abierto. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación.

e) Muestra de materiales: el contratista someterá a la aprobación de la Supervisión de Obra, una muestra de cada uno de los materiales a emplearse, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria. En la oferta deben indicarse marca y origen de los materiales, adjuntando información técnica suficiente; en caso de fabricación especial, deben presentarse diseños y/o muestras del material ofrecido.

El Contratista deberá suministrar por su propia cuenta y costo muestras de los materiales y componentes constructivos a emplear en la obra. El Supervisor de Obra comunicará por escrito la aceptación o rechazo del material propuesto dentro de los 5 días hábiles después de la entrega. No se aceptarán materiales o equipos que no cumplan con las especificaciones y normas de calidad del tipo de material requerido. La condición de similar o equivalente queda a juicio y resolución del Supervisor de Obra.

f) Ensayo de materiales: Si la Supervisión de Obra creyera conveniente ensayar las muestras de fábrica o los materiales suministrados o fabricados por el Contratista en los



Institutos Oficiales especializados, el Contratista proveerá los materiales o elementos necesarios, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

g) Aceptación y depósito de materiales: La aceptación definitiva de los materiales, artículos o productos, se hará durante el curso de los trabajos y al estar el material, artículo o producto depositado al pie de la obra. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o elemento, no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra, se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

El Contratista deberá depositar en el recinto de la obra y en sitios adecuados y protegidos debidamente, los materiales acopiados. Los materiales que suministre el contratista deberán ajustarse estrictamente a las muestras aprobadas. El cuidado de estos materiales quedará bajo absoluta responsabilidad del contratista, y deberá reponerlos a su costo en caso de deterioro, pérdida o desaparición.

h) Fiscalización y rechazo de los materiales: Si la Supervisión de Obra lo creyera conveniente, fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera de la obra. Los materiales rechazados por no reunir las condiciones de esta Memoria o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la Obra.

En caso contrario la Supervisión de Obra se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine, (transporte, almacenaje, deterioro, etc.) Si se comprobare que parte de una obra o fabrica, fuera realizada con materiales rechazados, la misma será demolida y rehecha a entera cuenta del Contratista.

2.13 CONDICIONES PARTICULARES DE MATERIALES

2.13.1. Agua El agua será limpia, dulce y exenta de aceites, ácidos, álcalis materiales vegetales. Provenirá del servicio público de agua corriente.

2.13.2. HORMIGÓN ARMADO

Hormigón C25,0 según UNIT 972.

Para relleno de bloques árido grueso 12 mm máximo.

Acero tratado en todos los casos.

Cemento Portland

Zapata inferior de Hormigón Armado 80x20 + Viga 20x30, con armadura longitudinal Ø6, estribado de viga Ø6c/20.

Vinculando a la parte superior del muro de contención de bloque vibrado, mediante dos armaduras de espera Ø8c/20, (según detalle especificado en la lámina E01).

Al mismo tiempo se deberá vincular dicho muro de contención con el poste mediante embebiendo el poste en el cajón de los bloques de hormigón, de modo de rigidizar el vínculo a 90° y evitar el degollamiento del poste en la base.

2.13.3. POSTES

Postes de 3,30m de largo aproximadamente, con codo (2,50m más 0,40m en codo a 45°) con una sección de 0,10m x 0,10m aproximadamente, armados con malla soldada de 4 hierros de 8mm aletado, con tres orificios en tramo recto y tres orificios en tramo inclinado. Estos postes se colocan en forma vertical en ángulos de aproximadamente 90° y cada la distancia establecida del módulo M1 (2,84m). Irán fundados 0.60m en el muro de contención determinado, respetando las hiladas de bloques inferiores.



Cada 7 módulos (aproximadamente 20,00m) de separación se colocarán postes de refuerzo de Hormigón Armado de 0.08m x 0.08m de sección, con diagonales o montantes de 0.08m x 0.08m. Se reforzarán con dos puntales de H^o A^o de 0.08m x 0.08m de sección, con 4 hierros Ø6mm y espiral Ø4.2mm c/10cm; colocados a ambos lados del poste.

2.13.4. ALAMBRADO

Se utilizará tejido de alambre de hierro galvanizado de Ø3.4mm con malla romboidal de 51mm, de 2.00m de alto.

Las dimensiones de cada paño serán 2.00m. de altura por 20,00m de longitud (7 módulos aprox.) y estará perfectamente estirado, sin producir ningún tipo de alabeo.

Llevará en cada extremo una planchuela de acero IRAM F-22-503 de sección rectangular de 4.8mm x 32mm, sujeta al poste mediante bulones ganchos de Ø9.5mm.

El tejido estará asegurado a los postes intermedios con tres hilos de alambre liso galvanizado, resistencia 17/15 con ganchos zincados con tuerca colocados en ambos extremos y en el medio de dichos postes.

El alambre de púas utilizado comúnmente es el 16-101 línea Baqueano o 15-101 línea Súper Bagual ambos calidad tipo Acindar, galvanizado de 4", resistencia 17/5 perfectamente estirados que se ajustarán con ganchos zincados con tuerca colocados a tal fin en los postes de tensión .

Se utilizarán torniquetes al aire N^o7. Así mismo, la inclinación de los postes será hacia el Interior del predio.

Para ataduras se utiliza alambre galvanizado calidad Acindar calibre 14 (2mm de Ø) o calibre 12 (2,64mm de Ø).

2.14. CONTROL DE CALIDAD

a) Standard y especificaciones de fabricantes: El Contratista deberá, si se le requiere, garantizar y certificar que sus materiales o productos utilizados cumplan con los requerimientos especificados por los fabricantes.

b) Directivas de los fabricantes: Todos los artículos manufacturados, materiales, equipamientos, deberán ser aplicados, instalados, conectados, montados, puestos en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante a no ser que los recaudos digan lo contrario. Si hubiera alguna discrepancia entre las instalaciones requeridas por los planos y las especificaciones y las directivas y/o recomendaciones del fabricante, dicha discrepancia será comunicada a la Supervisión de Obra que resolverá antes de que el trabajo se realice.

2.15. PRECIO

El Precio será en Pesos Uruguayos \$U, más IVA. Incluirá todos los gastos referentes a traslados de materiales, almacenamiento, etc.

Las ofertas serán entregadas conforme al rubrado adjunto, con sus unidades (ml, global, m, unidades, etc) y cantidades correspondientes.

El rubrado discriminará los precios a partir del valor para un **Módulo M1** del nuevo sistema, como está indicado en la planilla, pudiendo el comitente adjudicar total o parcialmente el presente llamado.



A efectos de la cotización el presupuesto deberá estar presentado de dos maneras:

Precios unitarios de (1) Desmante de muro existente, (2) cambio de placas y (3) Módulo M1.

Precio total de la propuesta en el Tramo 02 (128ml equivalentes a 45 módulos M1)

Dicho rubrado expresa claramente las cantidades (en unidades y metros lineales) de cada uno de los rubros, debiendo el oferente considerar en su oferta tanto los m³ de excavación para la fundación de los postes y del muro de contención, como los m² de tejido galvanizado, no debiendo alterar las cifras brindadas.

En todos los casos se expresará en el rubrado: unidad, metraje, precio unitario y precio total.

Se establece un monto equivalente al 5% de la oferta base para eventuales Imprevistos, a los que la Administración recurrirá en el caso de presentarse obras extraordinarias no incluidas en la oferta.

2.16. MONTO IMPONIBLE

Se entregará dentro del presupuesto el monto máximo imponible sobre el que deberá pagar Leyes Sociales la Universidad de la República al Banco de Previsión Social. Todos los jornales que superen la cifra propuesta serán descontados de los pagos al contratista.

2.17. INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Se deberá incluir toda la información necesaria para un estudio completo de la oferta. La no inclusión de esta información implicará el rechazo de la misma. En particular se entregará las siguientes:

1_ Marcas y/o modelos de materiales, maquinaria y equipos intervinientes en los procesos de obra, si fuera necesario folletos o catálogos explicativos.

2_ Curriculum de la empresa constructora, detallando en especial las obras realizadas de similares características a la planteada, y las correspondientes referencias.

3_ Curriculum Vitae del representante técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil) que se desempeñará como Jefe de Obra.

SETIEMBRE 2017